Expediente: **1202/24**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **23/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
2025735410623005 - REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N°4
90000000000 - ORELLANA MENA, Santiago Agustin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1202/24

H108022901440

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 1202/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 22 de octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN, CUIT N°** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco .

De las constancias de autos, surge que el letrado de la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el mismo. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre vehículo automotor Dominio: **AA928EK**, de propiedad del demandado ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN DNI 25.844.129.

Ténganse presente la reposición de la planilla fiscal confeccionada en autos y la conformidad prestada por el letrado/a GONZALEZ GONZALEZ,MARIA LAURA con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 12/02/2025 sobre vehículo automotor Dominio: **AA928EK**, de propiedad del demandado ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN DNI 25.844.129, a sus efectos notificar digitalmente al REGISTRO AUTOMOTOR SECCIONAL TUCUMAN N°4 a fin de que tome conocimiento. Se adjunta el comprobante de arancel de pago y el formulario 02-E.-

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

